



Resistencia, 26 de Agosto de 2019.pl

N° 100

VISTO:

Estos autos caratulados Alianza Transitoria “FRENTE CHACO AVANZA S/RECONOCIMIENTO”, Expte. N° 41/19 del Registro de este Tribunal Electoral.

Que por Resolución N° 92 del 21/08/19; se reconoció como Alianza Transitoria a la agrupación de autos, para postular candidatos a Gobernador y Vicegobernador, Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales titulares y Suplentes en todo el territorio de la Provincia, para las elecciones generales del 13/10/19 y eventual segunda vuelta del 10/11/19.

Que los partidos integrantes de la presente Alianza Transitoria se reservaron en el punto 1) de su Acta Constitutiva el derecho a postular candidatos propios en los municipios en los que no se llegara a acuerdo.

Que el 24/08/19 a las 24,00 hs. venció el plazo para la carga on line de precandidatos en el Sistema de Carga dentro del Sistema de Gestión Electoral de este Organismo.

Que conforme las constancias obrantes en este Organismo Electoral, el partido **Nuevo Espacio de Participación -NEPAR-** postuló candidatos propios en las categorías municipales en Charata, El Espinillo, Gancedo, General Pinedo, La Escondida, Las Palmas, Presidencia Roca y Tres Isletas, el **Partido Intransigente** en Barranqueras y Fuerte Esperanza; **Partido Corriente Martín Fierro** en Colonias Unidas, Margarita Belén y Tres Isletas, **Partido de la Victoria** en Capitán Solari, Colonias Unidas, El Sauzalito, La Clotilde, Las Breñas, Machagai, Miraflores, Misión Nueva Pompeya, Napenay, Pampa Almirón, San Bernardo, concejales de Tres Isletas y Villa Berthet; el partido **UNIR** en Barranqueras, Campo Largo, Colonia Benitez, Colonias Unidas, General San Martín, Gancedo, General Capdevilla, La Escondida, La Verde, Laguna Blanca, Margarita Belén, Pampa del Infierno Puerto Tirol, concejales de Santa Sylvina concejales de Taco Pozo y Villa Ángela y el partido **Frente para el Cambio** en la categoría Diputados y Municipio

de Basail, por lo que corresponde excluir a dichas agrupaciones de la Alianza en esas localidades y Diputados, respectivamente.

Que conforme normas Constitucionales Nacionales y Provinciales y Leyes vigentes, los Partidos Políticos son los encargados de regir el destino de la vida política nacional e instrumentos para la designación de candidatos y para la formación y realización de las políticas de Estado.

Por ello,

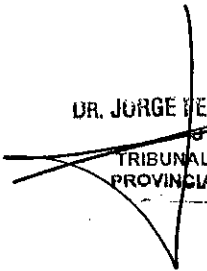
**EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

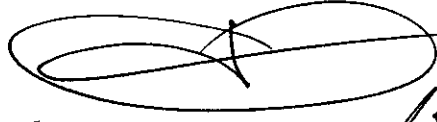
RESUELVE:

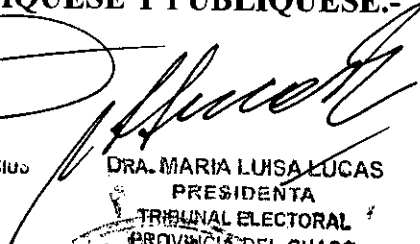
I.- EXCLUIR de la Alianza Transitoria "FRENTE CHACO AVANZA" al partido **Nuevo Espacio de Participación -NEPAR-** en las categorías municipales de Charata, El Espinillo, Gancedo, General Pinedo, La Escondida, Las Palmas, Presidencia Roca y Tres Isletas, al **Partido Intransigente** en Barranqueras y Fuerte Esperanza; al **Partido Corriente Martín Fierro** en Colonias Unidas, Margarita Belén y Tres Isletas, al **Partido de la Victoria** en Capitán Solari, Colonias Unidas, El Sauzalito, La Clotilde, Las Breñas, Machagai, Miraflores, Misión Nueva Pompeya, Napenay, Pampa Almirón, San Bernardo, Villa Berthet, y de la Categoría de concejales de Tres Isletas; al partido **UNIR** en Barranqueras, Campo Largo, Colonia Benitez, Colonias Unidas, General San Martín, Gancedo, General Capdevilla, La Escondida, La Verde, Laguna Blanca, Margarita Belén, Pampa del Infierno, Puerto Tirol, Villa Ángela, en la categoría de concejales de Santa Sylvina y concejales de Taco Pozo, y al partido **Frente para el Cambio** en la categoría Diputados Provinciales y Municipio de Basail, por los fundamentos vertidos en los considerandos

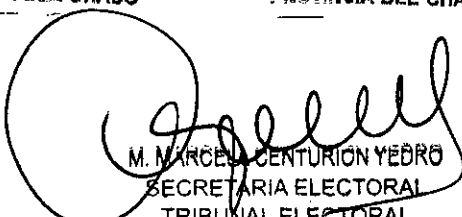
II.-RECTIFICAR el Punto I de la Resolución N° 92/19 quitando de la conformación de la Alianza Transitoria: "FRENTE CHACO AVANZA" al Partido Nuevo Espacio de Participación NEPAR, Partido Intransigente, Partido Corriente Martín Fierro, Partido de la Victoria, Frente para el Cambio y Unir en las categorías de cargos provincial y municipales conforme lo dispuesto en el punto I que antecede.

III.--REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE.--


DR. JORGE FERNANDO GÓMEZ
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DR. ORLANDO JORGE BEINRAHAVICH
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DRA. MARIA LUISA LUCAS
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


M. MARCEL CENTURIÓN YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

